

DECRETO N° 2114 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 15 /2022

TEMUCO, **22 JUN 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.484 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N° 1.1 del Decreto Alcaldicio N° 1477 del 05.05.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. José Montalva Feuerhake, Directivo, Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República. El email de fecha 17.06.2022 del Sr. Jorge Quezada S. en su calidad de Asesor Presupuestario, dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N°44 Subv. General, N° 45 Subv. Mantenimiento, N°46 P.I.E y N° 47 S.E.P.-

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIONES

Educación Sistema.....	M\$	89.003.-
21 01 001 001 000 Sueldos Base		15.500
21 01 001 046 000 Asignación de Experiencia		9.400
21 01 001 047 000 Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional		7.200
21 01 001 051 000 Bonificación de Excelencia Académica		7.800
21 01 001 999 000 Otras Asignaciones		8.300
21 01 005 004 000 Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		860
22 06 001 000 000 Mantenición y reparación de edificaciones		39.943

TOTAL DISMINUCIONES	M\$	89.003.-
=====		

AUMENTOS

Educación Sistema.....	M\$	89.003.-
21 01 001 001 000 Sueldos Base		9.400
21 01 001 004 004 Complemento de Zona		1.500
21 01 001 050 000 Bonificación por Reconocimiento Profesional		35.500
21 01 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		1.800
21 01 005 002 000 Bono de Escolaridad		860
22 06 004 000 000 Mantenición y reparación de máquinas y equipos de oficina		39.943

TOTAL AUMENTOS	M\$	89.003.-
=====		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS/JBE/ERE/ml

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes



“Por orden del Alcalde”
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

